

Anexo II

ACUERDO DE XX DE XXXX DE 201X, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CONTRATO DE GESTIÓN DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA PARA EL PERÍODO 2018-2021

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

N.º de orden	Denominación del documento
1	Certificado de la Secretaria del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Andalucía del acuerdo adoptado por el Consejo Rector en cuya virtud se eleva al titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública la propuesta de contrato de gestión para el período 2018-2021 para que se someta a la aprobación del Consejo de Gobierno
2	Memoria económica contrato gestión 2018-2021.
3	Informe de la Dirección General de Presupuestos sobre la propuesta de contrato de gestión de la Agencia Tributaria de Andalucía para el período 2018-2021.
4	Informe de la Secretaría General para la Administración Pública sobre la propuesta de contrato de gestión de la Agencia Tributaria de Andalucía para el período 2018-2021.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto:

En Sevilla a XX de junio de 2018

Fdo.: Antonio José Valverde Asensio
Viceconsejero de Economía, Hacienda y Administración Pública



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Agencia Tributaria de Andalucía
SECRETARÍA DEL CONSEJO RECTOR

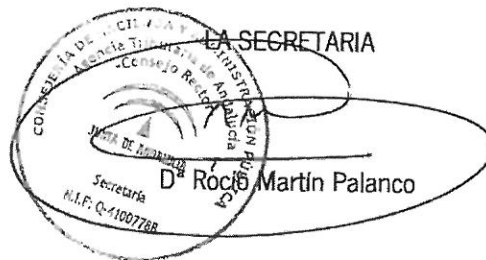
D^a Rocío Martín Palanco, Jefa del Departamento de Organización y Gestión de Recursos, en calidad de Secretaria del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Andalucía, con sede en la Calle Pablo Picasso s/n y número de identificación fiscal Q4100778B,

CERTIFICO

Que en la sesión ordinaria del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Andalucía de 5 de abril de 2018 se acuerda como consta en el punto segundo del orden del día, elevar a la Consejera de Hacienda y Administración Pública la propuesta de Contrato de Gestión de la Agencia Tributaria de Andalucía para el período 2018-2021 para que se someta a aprobación del Consejo de Gobierno.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, expido el presente certificado de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo 1. f) de las Normas de Funcionamiento del Consejo Rector, aprobadas por Resolución de 5 de octubre de 2009.

Sevilla, 5 de abril de 2018





Memoria económica relativa a propuesta de contrato de gestión Agencia Tributaria de Andalucía para el período 2018-2021

I. Introducción

La misión de la Agencia Tributaria de Andalucía (en adelante, ATRIAN) es ayudar a hacer efectivo el deber de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con los principios consagrados en el artículo 31 de la Constitución española, luchando contra el fraude fiscal y velando especialmente por la efectiva aplicación de los recursos a su cargo.

En atención a lo anterior, la propuesta de contrato de gestión que se somete a la consideración de la Dirección General de Presupuesto contiene tres objetivos estratégicos:

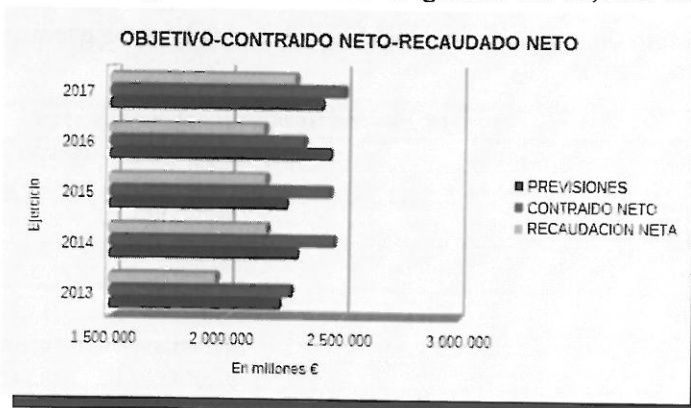
- A. Mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal.
- B. Posibilitar la relación por medios electrónicos de la ciudadanía con la Agencia Tributaria de Andalucía.
- C. Mejora de la gestión de los recursos asignados a la Agencia Tributaria de Andalucía.

II. Estimación del incremento de recaudación previsto durante el contrato de gestión 2018-2021.

Respecto al primero de los objetivos estratégicos “Mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal”, la ATRIAN se ha propuesto avanzar desde una doble perspectiva: cualitativa y cuantitativa.

Desde la **perspectiva cuantitativa**, la ATRIAN estima que la ejecución de la planificación contenida en el contrato de gestión y la mejora de las bases tributarias de los impuestos patrimoniales que gestiona, fundamentalmente el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, permiten atisbar que sería posible incrementar la **recaudación neta** en el período 2018-2021 **por encima de un 4,9%**, mejorando la recaudación neta del período 2014-2017 en **más de 430 millones** de euros.

En este sentido, partiendo de la relación entre recaudación neta y previsiones presupuestarias de ingresos en 2013, donde se alcanzó una recaudación neta que supuso un 87,95% de las previsiones, en años sucesivos se ha superado dicha ratio, lográndose en 2017 una relación entre la recaudación neta y las previsiones presupuestarias del 95,43%, siendo el promedio de los cuatro años de vigencia del contrato de gestión del 93,76% respecto a las previsiones fijadas.





II. Análisis de los recursos en necesarios para la mejora de la recaudación: análisis de las principales partidas de gasto y evolución prevista de cada una de ellas durante el período 2018-2021.

Para que este **incremento de recaudación** sea posible la ATRIAN se ha propuesto actuar en distintos planos:

- Prevención
- Cooperación
- Control tributario

A tal efecto, la ATRIAN se ha propuesto **favorecer el cumplimiento espontáneo** de las obligaciones realizando actuaciones preventivas de información y asistencia con el propósito de incrementar el número de autoliquidaciones que se presentan en período voluntario.

Por otra parte, la ATRIAN se ha propuesto **introducir mejoras en el control tributario**, llevando a cabo actuaciones de lucha contra el fraude en vía de gestión, inspección y recaudación, especialmente en la ejecutiva, que permitan elevar la recaudación neta del período en los términos señalados con anterioridad.

Para la consecución de esta mejora cuantitativa en la lucha contra el fraude fiscal, la ATRIAN estima necesario realizar una **revisión del actual marco de recursos humanos** y disponer de una relación de puestos de trabajo (en adelante, **RPT**) adecuada, siempre dentro de las disponibilidades presupuestarias que establezca cada año la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, que permita mejorar las disponibilidades de recursos humanos en las áreas de gestión, inspección y recaudación. Del mismo modo, y en aplicación de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, la RPT permitirá dotar a la ATRIAN de mayor autonomía funcional y flexibilidad para alcanzar los objetivos que se ha propuesto.

Particularmente, en lo que concierne a la recaudación la ATRIAN se ha propuesto disponer de un Agente de Recaudación Propio (en adelante, ARE), ya que actualmente la recaudación ejecutiva está delegada en las Diputaciones Provinciales y en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante, AEAT), que reciben una compensación económica por las actuaciones de recaudación que llevan a cabo por cuenta de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La relación de ingresos y gastos asociados (que se imputan al capítulo II del presupuesto de gastos de la ATRIAN) a la recaudación ejecutiva en los últimos ejercicios ha sido la siguiente:

EVOLUCION RECAUDACION EJECUTIVA ARES			
AÑO	INGRESOS	GASTO	%
2011	80.768.823,32	9.915.080,85	12,28%
2012	95.080.801,10	10.363.690,62	10,90%
2013	106.012.468,86	12.245.882,31	11,55%
2014	114.174.360,69	12.756.082,45	11,17%
2015	110.031.882,60	11.073.774,18	10,06%
2016	137.744.817,79	14.120.686,03	10,25%
2017	89.014.676,93	13.348.759,89	15,00%



Por su parte, la ATRIAN viene mejorando cada año la **relación de costes estimados** de su actividad respecto a la recaudación neta del período, de modo que durante el período 2014-2017 dicha relación **no ha superado en ningún ejercicio el 4%**.

Sobre la base de lo anterior, es posible concluir que con la disposición de un marco de recursos humanos adecuado sería factible **incrementar la recaudación en el período 2018-2021 por encima de un 4,9%, esto es, más de 430 millones de euros**, y que dicha recaudación se obtenga **reduciendo el coste asociado a la misma**.

En esta línea, la ATRIAN estima que es posible alcanzar este objetivo incrementando de modo progresivo y gradual la dotación de personal, sometida en todo caso a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, con un incremento de coste en todos los capítulos en el período 2018-2021 inferior al 2% respecto a los créditos iniciales del ejercicio 2018.

De este modo, la ATRIAN estima que sin perjuicio de la aplicación de las limitaciones presupuestarias correspondientes a cada ejercicio, **es posible incrementar la recaudación neta en más de 430 millones de euros con un incremento de gasto inferior a 1,5 millones de euros durante** la vigencia del contrato de gestión, como se advierte en la previsión de gasto que se adjunta en el siguiente cuadro:

Capítulos	contrato gestión 2018-2021						
	2018	2019	18/19	2020	19/20	2021	20/21
Capítulo I	31.631.755	33.000.000	4,33%	34.239.185	3,76%	36.892.910	7,75%
Capítulo II	36.039.562	35.600.000	-1,22%	35.000.000	-1,69%	32.725.000	-6,50%
Capítulo III	5.220.000	5.100.000	-2,30%	5.000.000	-1,96%	4.650.000	-7,00%
Capítulo VI	95.000	120.000	26,32%	145.000	20,83%	155.000	6,90%
Total Capítulos	72.986.317	73.820.000	1,14%	74.384.185	0,76%	74.422.910	0,05%

Para contener el incremento de gasto que se propone en el **Capítulo I**, la ATRIAN estima que es posible **reducir de modo gradual y progresivo el gasto de Capítulo II**. El presupuesto de la ATRIAN para 2018 asciende a 72.986.317 euros y el Capítulo II asciende 36.039.562 euros, esto es, un 49,38% del presupuesto total. Las principales partidas del Capítulo II son las siguientes:

Análisis Capítulo II presupuesto de gastos de la ATRIAN				
Aplicación Presupuestaria		Crédito inicial (CI) Capítulo II	% CI de cada partida/ Capítulo II	% CI/ Presupuesto
226.05	Oficinas Liquidadoras	21.880.000	60,71%	29,98%
226.15	Agentes Recaudadores Ejecutiva (Diputaciones y AEAT)	12.500.000	34,68%	17,13%
222.01	Comunicaciones postales	650.000	1,80%	0,89%
226.03	Jurídicos y contenciosos	600.000	1,66%	0,82%
Total		35.630.000	98,86%	48,82%

La ATRIAN estima que implementando la estrategia expuesta en el contrato de gestión de disponer de manera gradual y progresiva de nuevos efectivos, siempre con sujeción a las limitaciones presupuestarias de cada ejercicio, es posible no sólo incrementar la recaudación



sino que es posible contener y reducir las principales partidas de gasto del **Capítulo II** de manera igualmente gradual y progresiva. Concretamente, la ATRIAN estima que podría obtenerse un **ahorro** aproximado durante el período 2018-2021 en este Capítulo de **5.793.686 euros**.

* Para contener y reducir de modo progresivo la **partida 226.05** la Agencia va a adoptar las siguientes medidas:

- Negociar un nuevo convenio con las Oficinas Liquidadoras que permita reducir los gastos asociados a la recaudación efectiva sin pérdida de la red de puntos de información y asistencia, que son estratégicos para una adecuada atención a la ciudadanía.

- Ya en el ejercicio 2018 la ATRIAN ha firmado una adenda al actual convenio para limitar las compensaciones que han de recibir las Oficinas Liquidadoras por la gestión de los impuestos que tienen encomendadas que va a permitir reducir el coste asociado a la recaudación derivada de la gestión que llevan a cabo. Concretamente, se ha fijado un techo de gasto con arreglo al cual las compensaciones a percibir por las Oficinas Liquidadoras no podrá superar el crédito inicial consignado para atender dicho gasto en el ejercicio 2018, con independencia de cuál sea el incremento que experimente la recaudación, a pesar de que dicho crédito tiene la condición de ampliable conforme al artículo 7,e) de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.

La ejecución de la estrategia planificada por la ATRIAN permitiría, al menos, no incrementar el gasto previsto para esta partida durante el contrato de gestión a pesar de que la ATRIAN estima que el incremento de la recaudación sería superior al 4,9%. De este modo, este incremento de recaudación no llevaría aparejado gasto alguno en esta partida a pesar de que el gasto asociada a dicha recaudación tiene la consideración de crédito ampliable.

* Para contener y reducir de modo progresivo la **partida 226.15** la Agencia va a adoptar las siguientes medidas:

- En materia de recaudación ejecutiva la estrategia de la Agencia para reducir el gasto pasa por minorar de manera gradual y progresiva los cargos de recaudación ejecutiva a los distintos Agentes Recaudadores Externos, realizando actuaciones de recaudación ejecutiva por medios propios. En este sentido, desde el mes de enero de 2018 la ATRIAN, con la colaboración de la Dirección General de Política Digital, la Dirección General de Tesorería y la Intervención, ha puesto en explotación una herramienta, denominada COMPAGOS, para la compensación de oficio en el marco de sus competencias, que permite realizar compensaciones masivas contra pagos presupuestarios de la propia Junta de Andalucía.

El alcance e impacto de esta herramienta es muy relevante desde la perspectiva de la lucha contra el fraude y va a generar un efecto inducido significativo con una notoria repercusión en la gestión de los recursos públicos, disuadiendo a quien incumple la norma de solicitar beneficios y ayudas públicas.

Desde la perspectiva del gasto la ATRIAN ya no está realizando cargos a los Agentes Recaudadores Externos en los casos en los que puede compensar las deudas a terceros que son, a su vez, acreedores de la Junta Andalucía. En el primer trimestre de este ejercicio la

FIRMADO POR	MANUEL VAZQUEZ MARTIN	13/04/2018	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm831LJJ06RNEyZU-V9tt7csd9g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ATRIAN ha realizado compensaciones por un importe aproximado de 3.000.000 euros, con el consiguiente ahorro teniendo en cuenta que la ratio de coste estimado de la ATRIAN se sitúa en el 4% frente a una ratio superior al 10% que tienen los Agentes Recaudadores Externos.

La ejecución de la estrategia planificada por la ATRIAN permitiría obtener una **ahorro estimado** durante la vigencia del contrato de gestión 2018-2021 de **4.793.686** euros.

* Para contener y reducir de modo progresivo la **partida 222.01** la Agencia va a adoptar las siguientes medidas:

- La ATRIAN tiene también como objetivo estratégico posibilitar la relación por medios electrónicos de la ciudadanía con la Agencia Tributaria de Andalucía. En este contexto, la ATRIAN estima que es posible reducir de modo significativo el coste de esta partida porque estima que un 30% de las notificaciones que ha de realizar a los contribuyentes serán electrónicas, ya que las personas jurídicas que son sujetos pasivos de los impuestos que gestiona la ATRIAN tienen la obligación de recibir las notificaciones por medios electrónicos, sin perjuicio del fomento de la notificación electrónica voluntaria para las personas físicas. El ahorro estimado que podría obtenerse en esta partida podría ascender a 200.000 euros.

La ejecución de la estrategia planificada por la ATRIAN permitiría obtener una **ahorro estimado** durante la vigencia del contrato de gestión 2018-2021 de **800.000** euros.

* Para contener y reducir de modo progresivo la **partida 226.03** la Agencia va a adoptar las siguientes medidas:

- Dado que con cargo a esta partida se imputan los gastos de reembolso de costes de garantía, la ATRIAN, ya ha dictado instrucciones para reducir el tiempo medio de tramitación de estos expedientes con el propósito de reducir el coste asociado a los mismos.

- Con cargo a esta partida se imputan los costes relacionados con las costas judiciales vinculadas a contenciosos en materia tributaria. Para reducir esta partida la ATRIAN está elaborando análisis de litigiosidad con el propósito de anticipar el criterio de los tribunales, tratando de evitar la condena en costas.

La ejecución de la estrategia planificada por la ATRIAN permitiría obtener una **ahorro estimado** durante la vigencia del contrato de gestión 2018-2021 de **200.000** euros.

Por lo que respecta al **Capítulo III** del presupuesto de gasto de la ATRIAN, con cargo al cual se imputan los intereses derivados de las devoluciones que sean competencia de la misma, la ATRIAN está trabajando en una doble dirección: acortar los plazos de tramitación de las devoluciones y tratar de reducir la litigiosidad. Para ello la ATRIAN va a introducir mejoras en los procesos y procedimientos de devolución y en el seguimiento de las principales causas de litigiosidad.

La ejecución de la estrategia planificada por la ATRIAN permitiría obtener una **ahorro estimado** durante la vigencia del contrato de gestión 2018-2021 de **910.000** euros.

Por último, en lo que concierne al **Capítulo VI**, la ATRIAN estima que esta partida va a

FIRMADO POR	MANUEL VAZQUEZ MARTIN	13/04/2018	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm831LJJ06RNEYZU-V9ttt7csd9g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



experimentar un crecimiento progresivo tomando en consideración el aumento gradual de personal, con estricta sujeción a las limitaciones presupuestarias de cada ejercicio. El incremento de esta partida durante la vigencia del contrato de gestión 2018-2021 previsto y condicionado a la dotación presupuestaria de cada ejercicio ascendería a 135.000 euros.

IV. Balance y conclusiones.

Desde la vertiente de los ingresos, la ATRIAN estima que la ejecución de planificación propuesta por la ATRIAN permitirá **incrementar la recaudación neta** respecto a la obtenida en el anterior contrato de gestión en **más de 430.000.000 euros**.

Desde la vertiente del gasto, la ATRIAN estima que la ejecución de planificación propuesta por la ATRIAN tendría un incremento de coste durante la vigencia del contrato de gestión de **1.436.593 euros**.

El alto porcentaje de cumplimiento de las previsiones de ingresos que ejecuta cada año la ATRIAN, que registra un promedio superior al 93% en los últimos cuatro ejercicios, y la mejora de las bases tributarias en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, permiten concluir que el incremento estimado de recaudación realizado por la ATRIAN podrá alcanzarse durante la vigencia del contrato de gestión.

Por otra parte, el comportamiento de la ratio de costes estimado de la ATRIAN durante los últimos cuatros años, que no ha superado el 4%, permitiría concluir que sería posible dar cumplimiento al escenario de gastos previsto para este contrato de gestión que, en cualquier caso, se ajustará a las limitaciones presupuestarias correspondientes a cada ejercicio.

FIRMADO POR	MANUEL VAZQUEZ MARTIN	13/04/2018	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm831LJJ06RNEyZU-V9tt7csd9g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JUNTA DE ANDALUCÍA

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
	23 MAR. 2018
	2018203300017385 52

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Secretaría General Técnica

Consejería de Hacienda y Administración Pública
Agencia Tributaria de Andalucía
C/ Pablo Picasso, S/N
41018 Sevilla

Referencia: SGT/Sv.Presu
Asunto: Contrato de gestión 2018-2021

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
	24 ABR. 2018
	201826000002042

Adjunto remito informe económico-financiero emitido por la Dirección General de Presupuestos relativo al borrador del contrato de gestión de la Agencia Tributaria de Andalucía para el período 2018-2021 que será aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno.

Sevilla a 20 de abril de 2018
La Secretaria General Técnica



Fdo.: María del Mar Clavero Herrera

Nº		Fecha: 19 de Abril de 2018
ASUNTO:	Expte. OT-00097/2018. Contrato de gestión de Agencia Tributaria de Andalucía 2018-2021	
Remitente:	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS	
Destinatario:	S.G.T. CONSEJERÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.3 del Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, la citada agencia ha solicitado a este centro directivo la emisión del informe preceptivo relativo al Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el contrato de gestión de la Agencia Tributaria de Andalucía para el período 2018-2021

A la solicitud, que ha tenido entrada en este centro directivo mediante comunicación interior remitida desde la Secretaría General Técnica de esta Consejería de Hacienda y Administración Pública el día 13 de abril de 2018, se le adjunta el borrador del mencionado acuerdo, en el que se integra el borrador del contrato de gestión, y una memoria económica. Dado que el acuerdo del Consejo de Gobierno se limita a aprobar el contrato de gestión y que es este el que ha de ser informado conforme al estatuto de la agencia, el presente informe se refiere al contrato de gestión cuyo borrador ha sido remitido y no al acuerdo que lo aprobará.

1. Antecedentes

Desde el inicio de su actividad el día 25 de enero de 2010, la actuación de la Agencia Tributaria de Andalucía se ha venido produciendo conforme a lo establecido en los dos contratos de gestión aprobados por Consejo de Gobierno, para los períodos 2010-2012 (aprobado el 26 de enero de 2010) y 2014-2017 (aprobado el 1 de abril de 2014).

Conforme a lo expresado en el borrador recibido, la Agencia Tributaria de Andalucía ha desarrollado su actividad reciente en el marco del contrato de gestión para el período 2014-2017, partiendo de la experiencia acumulada en los últimos años, de los objetivos incluidos en el Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014, adoptado por Acuerdo de

JESUS HUERTA ALMENDRO		19/04/2018	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NH2Km00A50EEB98836E349B29143EE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Consejo de Gobierno de 22 de mayo de 2012 y de las previsiones del Plan de lucha contra el fraude fiscal aprobado por Acuerdo del mismo Consejo de 24 de julio de 2012.

2. Objeto y contenido

De forma resumida, el contrato de gestión que se informa contiene los objetivos a perseguir en el periodo que abarca, los programas necesarios para su consecución y los indicadores que permitan su evaluación, e incluye un marco de actuación en materia de gestión de recursos humanos, los criterios y mecanismos para la exigencia de responsabilidad al personal directivo por los resultados de su gestión y las previsiones de personal y presupuestarias, enfocando su actividad hacia tres objetivos estratégicos:

- Mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal.
- Posibilitar la relación por medios electrónicos de la ciudadanía con la Agencia Tributaria de Andalucía.
- Mejorar la gestión de los recursos asignados a la Agencia Tributaria de Andalucía.

El texto remitido contempla los siguientes apartados:

- I. Misión de la Agencia Tributaria de Andalucía.
- II. Objeto del contrato de gestión.
- III. Objetivos estratégicos.
- IV. Programas.
- V. Recursos materiales, tecnológicos y presupuestarios.
- VI. El personal de la Agencia Tributaria de Andalucía. El personal directivo y la exigencia de responsabilidad. La evaluación de resultados.
- VII. Seguimiento de la ejecución y cumplimiento del contrato de gestión.
- VIII. Causas y procedimiento para la introducción de modificaciones y adaptaciones.
- IX. Vigencia del contrato de gestión.
- X. Indicadores del contrato de gestión.
- XI. Anexo. Indicadores de cumplimiento de los objetivos estratégicos.

JESUS HUERTA ALMENDRO		19/04/2018	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NH2Km00A50EEB98836E349B29143EE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3. Análisis económico financiero

De acuerdo con lo que se establece en el artículo 24.1 del estatuto de la agencia, en la elaboración del contrato de gestión se han tenido en cuenta tanto la previsión de ingresos elaborada por la Consejería de Hacienda y Administración Pública para los ejercicios presupuestarios 2018 a 2021, como los resultados obtenidos en el contrato de gestión anterior y sus planes de acción anuales.

Conforme a la información facilitada en la memoria económica remitida, en el nuevo contrato de gestión es necesario destacar lo siguiente:

Respecto del objetivo estratégico "Mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal", la ATRIAN se ha propuesto avanzar desde una doble perspectiva: cualitativa y cuantitativa. Desde la perspectiva cuantitativa, se estima que la ejecución de la planificación contenida en el contrato de gestión y la mejora de las bases tributarias de los impuestos patrimoniales que gestiona, fundamentalmente el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, permiten atisbar que sería posible incrementar la recaudación neta en el período 2018-2021 por encima de un 4,9%, mejorando la del período 2014-2017 en más de 430 millones de euros.

Para que este incremento de recaudación sea posible la ATRIAN se ha propuesto actuar en tres diferentes planos:

- Prevención
- Cooperación
- Control tributario

A tal efecto, la ATRIAN se ha propuesto favorecer el cumplimiento espontáneo de las obligaciones realizando actuaciones preventivas de información y asistencia con el propósito de incrementar el número de autoliquidaciones que se presentan en periodo voluntario. Por otra parte, la ATRIAN se ha propuesto introducir mejoras en el control tributario, llevando a cabo actuaciones de lucha contra el fraude los ámbitos de la gestión, la inspección y la recaudación, especialmente en la ejecutiva, que permitan elevar la recaudación neta del período en los términos señalados con anterioridad.

Para la consecución de esta mejora en la lucha contra el fraude fiscal, la ATRIAN estima necesario realizar una revisión del actual marco de recursos humanos y disponer de una relación de puestos de trabajo adecuada, siempre dentro de las disponibilidades presupuestarias que establezca cada año la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, que permita mejorar las disponibilidades de recursos humanos en las áreas de gestión, inspección y recaudación. En concreto, en el borrador del contrato de gestión remitido, se habla de incrementar los recursos humanos de lucha contra el fraude fiscal en un promedio del 8% anual respecto a los efectivos disponibles en el ejercicio 2018.

En lo que concierne particularmente a la recaudación, la ATRIAN se ha propuesto disponer de un Agente de Recaudación Propio (ARE), ya que actualmente la recaudación ejecutiva está delegada en

JESUS HUERTA ALMENDRO		19/04/2018	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NH2Km00A50EEB98836E349B29143EE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

las Diputaciones Provinciales y en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que reciben una compensación económica por las actuaciones de recaudación que llevan a cabo por cuenta de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por su parte, la ATRIAN viene mejorando cada año la relación de costes estimados de su actividad respecto a la recaudación neta del período, de modo que durante el período 2014-2017 dicha relación no ha superado en ningún ejercicio el 4%.

Sobre la base de lo anterior, la ATRIAN concluye que con la disposición de un marco de recursos humanos adecuado sería factible incrementar la recaudación en el período 2018-2021, como ya se ha dicho, por encima de un 4,9%, esto es, en más de 430 millones de euros, y que dicha recaudación se obtenga reduciendo el coste asociado a la misma. En esta línea, la ATRIAN estima posible alcanzar esta meta incrementando de modo progresivo y gradual la dotación de personal, sometida en todo caso a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, con un incremento de costes en todos los capítulos en el período 2018-2021 inferior al 2% (menos de 1,5M€), respecto de los créditos iniciales del ejercicio 2018, como se muestra en la tabla siguiente:

PREVISIONES DE GASTO PARA EL PERIODO 2018/2021

Capítulos	contrato gestión 2018-2021						
	2018	2019	18/19	2020	19/20	2021	20/21
Capítulo I	31.631.755	33.000.000	4,33%	34.239.185	3,76%	36.892.910	7,75%
Capítulo II	36.039.562	35.600.000	-1,22%	35.000.000	-1,69%	32.725.000	-6,50%
Capítulo III	5.220.000	5.100.000	-2,30%	5.000.000	-1,96%	4.650.000	-7,00%
Capítulo VI	95.000	120.000	26,32%	145.000	20,83%	155.000	6,90%
Total Capítulos	72.986.317	73.820.000	1,14%	74.384.185	0,76%	74.422.910	0,05%

Para compensar el incremento de gasto que se propone en el Capítulo I, se prevé la reducción gradual y progresiva del gasto de Capítulo II, el cual representa en el presupuesto de la ATRIAN para 2018 un 49,38% del presupuesto total. En resumen, se prevé que con la implementación de la estrategia reflejada en el contrato de gestión de disponer, de manera gradual y progresiva, de nuevos efectivos, siempre con sujeción a las limitaciones presupuestarias de cada ejercicio, se consiga no sólo incrementar la recaudación sino contener y reducir las principales partidas de gasto del Capítulo II de manera igualmente gradual y progresiva, estimándose que podría obtenerse un ahorro aproximado en el mismo durante el período 2018-2021 de 5,8M€.

Por lo que respecta al Capítulo III, al cual se imputan los intereses derivados de las devoluciones de ingresos, la agencia está trabajando en una doble dirección: acortar los plazos de tramitación de las mismas introduciendo mejoras en los procesos y procedimientos, y tratar de reducir la litigiosidad mediante el seguimiento de sus principales causas. Esta estrategia permitiría obtener un ahorro estimado durante la vigencia del contrato de gestión 2018-2021 de 910.000 €.

Por último, en lo que concierne al Capítulo VI, la ATRIAN estima que esta partida va a experimentar un crecimiento progresivo teniendo en cuenta el aumento gradual de personal, si bien con estricta sujeción a las limitaciones presupuestarias de cada ejercicio. El incremento de esta partida

JESUS HUERTA ALMENDRO		19/04/2018	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NH2Km00A50EEB98836E349B29143EE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

durante la vigencia del contrato de gestión 2018-2021, condicionado a la dotación presupuestaria de cada ejercicio, ascendería a 135.000 €.

4. Conclusiones

En su memoria económica, la ATRIAN termina concluyendo que el alto porcentaje de cumplimiento de las previsiones de ingresos que se vienen dando, con un promedio superior al 93% en los últimos cuatro ejercicios, y la mejora de las bases tributarias en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, así como el comportamiento de la ratio de costes de la ATRIAN en el mismo período, que no ha superado el 4%, permiten contemplar como objetivo alcanzable el incremento estimado de recaudación durante la vigencia del contrato de gestión dando cumplimiento, al mismo tiempo, al escenario de gastos previsto, ajustándose en cualquier caso, a las limitaciones presupuestarias correspondientes a cada ejercicio.

Al respecto, este centro directivo quiere subrayar el hecho de que la planificación plurianual establecida en el contrato de gestión, aun conteniendo la previsión de los recursos económicos necesarios para la consecución de los objetivos fijados, no supone una vinculación en cuanto al gasto, dado que serán las sucesivas leyes del presupuesto para cada ejercicio las que determinen el límite máximo del gasto a alcanzar por la agencia. Por lo que concierne al ejercicio corriente, en el contrato de gestión cuyo borrador se ha remitido, se reflejan los créditos ya aprobados a la agencia en el presupuesto para 2018.

Por otra parte, se recuerda que la actuación de la agencia habrá de producirse conforme al plan de acción anual, en el marco y con arreglo al contrato plurianual de gestión, y que la aprobación de los planes de acción anuales estará supeditada, en todo caso, al presupuesto aprobado a la agencia para el correspondiente ejercicio, de manera que, conforme al artículo 26.4 del estatuto de la agencia, una vez aprobado el presupuesto de la Comunidad Autónoma de cada ejercicio, durante el mes siguiente a dicha aprobación, la Dirección procederá, en su caso, a adaptar el plan y someterlo a la aprobación del Consejo Rector. Por consiguiente, respecto de los ejercicios 2019 a 2021, la financiación del contrato de gestión se realizará con cargo a las dotaciones presupuestarias que se consignen en la Sección "Agencia Tributaria de Andalucía" (actualmente sección 10.39), en las leyes del presupuesto de los correspondientes ejercicios.

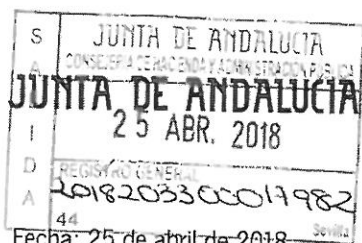
Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL

SEVILLA

5 / 5

JESUS HUERTA ALMENDRO		19/04/2018	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NH2Km00A50EEB98836E349B29143EE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



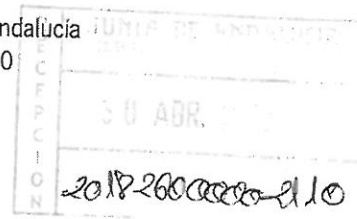
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Secretaría General para la Administración Pública

Fecha: 25 de abril de 2018

Agencia Tributaria de Andalucía
C/ Albareda núm. 18-20
41071 Sevilla.

Ref.: SGAP/CG/MGA

Asunto: Contrato Gestión ATRIAN 2018-2021



El pasado día 11 de abril se recibió solicitud de informe sobre la propuesta de Contrato de Gestión de la Agencia Tributaria de Andalucía 2018-2021, tras su aprobación por el Consejo Rector, en sesión celebrada el pasado día 5 de abril.

De conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 72 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 4 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, de creación de la Agencia Tributaria de Andalucía, la actuación de la Agencia se producirá con arreglo al Contrato plurianual de Gestión y al Plan de Acción anual, que deberá ser aprobado por el Consejo de Gobierno.

Establece el artículo 24 del Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, que corresponde al Consejo Rector la propuesta del Contrato de Gestión, la cual habrá de ser informada por la Consejería competente en materia de Administración Pública y por la Dirección General competente en materia de Presupuestos. Por ello, corresponde a la Consejería de Hacienda y Administración Pública la emisión de informe sobre esta propuesta remitida por la Agencia Tributaria de Andalucía y, dentro de la misma, a esta Secretaría General para la Administración Pública, en virtud de la competencia que le atribuye el artículo 7 del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba su estructura orgánica, en cuanto órgano de planificación del sector público de la Junta de Andalucía, y de dirección, impulso, coordinación y gestión de la política de organización y transformación continua de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales, así como también en relación con el régimen jurídico y retributivo y con la política de formación del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. En aplicación de lo previsto en el Estatuto de la Agencia, el informe tiene carácter preceptivo.

De acuerdo con lo anterior, se realizan las siguientes consideraciones sobre la propuesta de Contrato de Gestión 2018-2021:

C/ Alberto Lista 16. 41071 Sevilla.

FIRMADO POR	LIDIA SANCHEZ MILAN	25/04/2018	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	PK2jm6141K85JF4d2b52H34FQ4nmjG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

I.- En el apartado V del Contrato de Gestión se regulan los recursos materiales, tecnológicos y presupuestarios. En concreto, se prevé un incremento del presupuesto de la Agencia desde los 72.986.317 euros en 2018 a 74.422.910 euros en 2021. Este incremento se debe a lo siguiente:

– Capítulos I y II: se prevé un incremento gradual del número de efectivos, sin que se concrete en cifras de personal dicho incremento, aunque se estima en un promedio del 8% anual respecto de los disponibles en 2018. En el Contrato se hace constar que este incremento se considera necesario en los ámbitos de recaudación, inspección y valoración, para mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal, y para llevar a cabo actuaciones de recaudación ejecutiva por medios propios, lo que mejoraría la ratio coste beneficio de la recaudación obtenida en vía ejecutiva. No obstante, según se especifica en dicho Contrato de Gestión, dicho incremento se compensaría en gran parte con la previsión de reducción del Capítulo II, ya que, al incrementarse los efectivos, disminuye el coste asociado a la gestión recaudatoria y se incrementa, a medio plazo, la eficiencia de los recursos de que dispone la Agencia. Se cifra, por tanto, el incremento del gasto estimado, en términos absolutos, en 1.436.593 euros durante el período 2018-2021.

– Capítulo III: también se prevé una disminución de este Capítulo en todos los años de vigencia del Contrato de gestión, como consecuencia de la reducción de los tiempos medios de tramitación de los procedimientos con la implantación de las TIC. Se cifra el ahorro en 570.000 euros.

– Y, por lo que se refiere al Capítulo VI, se prevé un incremento de 60.000 euros, por la necesidad de más mobiliario y enseres derivada del aumento del número de efectivos.

Respecto del incremento del número de efectivos, debe tenerse en cuenta que las previsiones del Contrato de Gestión no están únicamente vinculadas a las disposiciones presupuestarias que, en los años de vigencia de dicho Contrato, delimiten los recursos económicos disponibles, tal y como se indica de forma expresa en el mismo, sino también deben estar sujetos a lo que establezca la legislación básica estatal y demás disposiciones normativas sobre determinación, gestión y evolución del número de efectivos, y, en todo caso, condicionadas a las autorizaciones preceptivas de la Consejería de Hacienda y Administración Pública que correspondan.

II.- En el apartado VI del Contrato de Gestión se establece que, durante la vigencia del mismo, la Agencia dispondrá de una Relación de Puestos de Trabajo del personal, que permita consolidar y mejorar el actual modelo de atención a la ciudadanía, hacer frente a los retos de la implantación de la Administración electrónica y la mejora de la definición y ejecución de la estrategia de lucha contra el

FIRMADO POR	LIDIA SANCHEZ MILAN	25/04/2018	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm6141K8SJF4d2b52H34FQ4nmjG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

fraude fiscal. Y se indica, asimismo, que la Agencia dispondrá de servicios horizontales propios que, bajo las premisas de racionalización en el gasto público, optimización de los recursos públicos, coherencia en la actuación administrativa y un satisfactorio servicio a la ciudadanía, permitan configurar una Agencia dinámica, que sea capaz de atender las necesidades derivadas de las actuaciones de aplicación de los tributos, con el propósito de contribuir a la financiación de los servicios y políticas públicas.

Junto a las consideraciones realizadas en el apartado II, indicar también, en relación con ello, que la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo habrá de tramitarse de conformidad con el procedimiento establecido en el Estatuto de la Agencia y en su normativa reguladora propia, y en atención a los requisitos exigidos por la misma y a los de carácter presupuestario.

Es cuanto procede informar, sin perjuicio del informe que sobre el Contrato de Gestión emita la Dirección General de Presupuestos.

LA SECRETARIA GENERAL PARA
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Fdo.: Lidia Sánchez Milán.

FIRMADO POR	LIDIA SANCHEZ MILAN	25/04/2018	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	PK2jm6141K8SjF4d2bS2H34FQ4nmjG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	